



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial N° 392-2023-MDP/GM

Pichari, 29 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1111-2023-MDP/ULP-EVN del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Opinión Legal N° 612-2023-MDP-OAJ/VHSP del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1461-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0706-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1444-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1403-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 4019-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 02290-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 026-2023-SCCV/SO del Supervisor de Obra, Carta N° 017-2023-ICONSGUTISAC/GG/MHDS del Gerente General de la Empresa INCONSGUTI S.A.C., Carta N° 011-2023-INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C./RO del Residente de Obra, y demás documentos sobre Valorización N° 01 Mayores Metrados N° 01 del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; correspondiente al periodo de ejecución del 04 al 30 de julio del 2023, ciento noventa y nueve (199) folios y un CD;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siendo las pretensiones adicionales el primer supuesto que modifica el contrato;

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala en el numeral 205.10 "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."; Numeral 205.11 "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."; Numeral 205.12 "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.";

Que, mediante Carta N° 011-2023-INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C./RO, de fecha 12 agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra – Ing. Mao García Jeri; quien remite al Gerente General de la Empresa INCONSGUTI S.A.C. la Valorización N° 01 por Mayores Metrados del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; correspondiente al periodo de ejecución del 04 al 30 de julio del 2023, para la solicitud de pago, en concordancia al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 017-2023-ICONGUTISAC/GG/MHDS, de fecha 12 agosto del 2023, emitido por el Gerente General de la Empresa INCONSGUTI S.A.C., - CPC. Mercedes H. de la Cruz Sulca; quien solicita al Supervisor de Obra, el pago por los Mayores Metrados N° 01 ejecutados en la Obra: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; en el periodo de ejecución del 04 al 30 de julio del 2023; en concordancia con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyas ejecuciones fueron autorizados por el Supervisor de obra mediante Cuaderno de Obra – Asiento N° 40, 50° y 69°;

Que, mediante Carta N° 026-2023-SCCV/SO, de fecha 14 agosto del 2023, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Samir Chayanne Contreras Ventura; quien remite a la Entidad el informe de conformidad a la Valorización por ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de julio del 2023 por el monto de S/.36,232.66 soles; a favor del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; por lo que recomienda a la Municipalidad Distrital de Pichari a proseguir con el trámite correspondiente para su pago;

Que, mediante Informe N° 02290-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 29 agosto del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien emite opinión sobre el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, correspondiente al mes de julio del 2023 del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; mediante el cual concluye, APROBAR bajo acto resolutivo la Valorización N° 01 de los mayores metrados, correspondiente al mes de julio del 2023, para proceder con el pago respectivo, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 4019-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD, de fecha 05 setiembre del 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby de la Cruz Apaico; quien efectuada la evaluación a la solicitud concluye en PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo la ejecución de mayores metrados de la Valorización N° 01 correspondiente al mes de julio del 2023, por el monto de S/.36,232.66 soles; a favor del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; ejecutado por el contratista INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GUTI S.A.C.; de acuerdo al artículo 205° numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1403-2023-MDP/GI/EOSB-G, de fecha 06 setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien remite a la Gerencia Municipal sobre la Valorización de Mayores Metrados N° 01, mediante el cual concluye en PROCEDENTE la aprobación bajo acto resolutivo de mayores metrados de la Valorización N° 01 correspondiente al mes de julio del 2023, por el monto de S/.36,232.66 soles; del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729;

Que, mediante Informe N° 1444-2023-MDP-OPP, de fecha 12 setiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, - CPC. Nelson Fidel Meza Millán; quien solicita al Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión técnica favorable para la aprobación de la ejecución de mayores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



metrados N° 01 correspondiente al periodo de julio del 2023, por el monto ascendente a S/.36,232.66 soles, del Proyecto: *“Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2508729; el mismo que implica la anulación del crédito presupuestario de la inversión con CUI N° 2254333 del proyecto: *“Creación Del Camino Vecinal Entre La Comunidad De Catarata Y El Anexo De Inka Pata, Del Centro Poblado Catarata, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*;

Que, mediante Informe N° 0706-2023-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 12 setiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien da OPINION FAVORABLE para efectuar las modificaciones presupuestarias que permitan la habilitación de recursos en favor del Proyecto: *“Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2508729, por el monto de S/.36,232.66 soles; el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del Ciclo de Inversión, y se prosiga con el pago de los mayores metrados ejecutados asimismo, se apruebe bajo acto resolutorio de mayores metrados de la Valorización 01 correspondiente al mes de julio, antes de su modificación;

Que, mediante Informe N° 1461-2023-MDP-OPP, de fecha 15 setiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Nelson Fidel Meza Millán; quien remite a la Gerencia Municipal OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la valorización de la ejecución de mayores metrados N° 01, correspondiente al periodo de julio del 2023, por el monto ascendente a S/.36,232.66; del Proyecto: *“Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2508729; con recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; provenientes de una modificación presupuestaria entre inversiones, con cargo al presupuesto de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 612-2023-MDP-OAJ/VHSP, de fecha 20 setiembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Víctor Hugo Soto Portilla; quien emite opinión favorable declarando VIABLE autorizar el pago de la Valorización de la Ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la obra denominada: *“Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2508729; correspondiente al periodo de julio del 2023, solicitado por el contratista INVERSIONES Y CONSTRUCTORES GUTI S.A.C., por el monto ascendente a S/.36,232.66 soles, conforme a lo establecido en el artículo 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y conforme a lo preceptuado en el artículo 194° numeral 194.6 del mismo cuerpo normativo. Asimismo, recomienda que previo a la emisión del acto resolutorio que aprueba el pago de la Valorización de la Ejecución de Mayores Metrados N° 01, se derive el expediente a la Unidad de Logística y Patrimonio para que en calidad de Órgano encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, realice la respectiva verificación y evaluación respecto a la aplicación de penalidad alguna;

Que, mediante Informe N° 1111-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio – Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien recomienda que la evaluación de la aplicación de posibles penalidades se realiza luego de la aprobación de lo solicitado, con la finalidad de determinar con exactitud y los documentos que se tramiten para el pago, si corresponde o no la aplicación de penalidad;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pago de la VALORIZACIÓN DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01 del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE EL SECTOR MARAVILLAS Y EL SECTOR AGUA DULCE DEL CENTRO POBLADO OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2508729; correspondiente al periodo de julio del 2023, solicitado por el Contratista INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GUTI S.A.C., por el monto ascendente a **S/. 36,232.66 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 66/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.	INCIDENCIA
Valorización de Ejecución de Obra sin IGV	30,705.64	2.40%
IGV (18.00%)	5,527.02	
Valorización Total con IGV	36,232.66	
Amortización de Adelanto Directo con IGV	-	
Amortización de Adelanto para Materiales con IGV	-	
MONTO NETO A PAGAR Y FACTURAR	36,232.66	



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio para que realice la respectiva verificación y evaluación respecto a la aplicación de penalidad; de ser el caso, al contratista INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GUTI S.A.C., ello en salvaguarda de los intereses de la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al contratista INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GUTI S.A.C., y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C. ALCALDIA
GI OSLP
DOP
DAP
DPP
Contratista INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GUTI S.A.C.
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL